



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 084/2025

Porongo, 23 de diciembre de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: GAM.No.400/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo los documentos relacionados con la RATIFICACION del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia para el Estudio de Diseño Técnico de preinversion (EDTP) Proyecto "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y PTAR Porongo, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua, representado por el Lic. Oscar Mario Justiniano Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, representado por el Sr. Alcalde Municipal Abg. Neptaly Mendoza Duran, adjuntado el Convenio Intergubernativo suscrito, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con código de recepción N° 783 de fecha 22 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobierno Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. La misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 7) Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, la Ley No. 492 de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, en el Artículo 1 establece: que tiene como objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre Gobierno Autónomo o entre estos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones. El Artículo 3 Acuerdos o Convenios Intergubernativos, I. Los Acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos Autonomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas,





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

concurrentes y compartidos. II. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos.

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. **El Artículo 23. (Convenios) I.** Los Convenios son aquellos acuerdos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo con el nivel central del estado, con los Gobierno Autonomos Departamentales o Municipales, con las instituciones o empresas públicas o privadas. Sean estos con fin o sin fines de lucro y destinados al ejercicio coordinado de sus competencias e implementación conjunta de planes, programas o proyectos. **Artículo 26.- (Convenios Intergubernativos).** Son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, con el nivel central del Estado y otras entidades territoriales autónomas, destinados al ejercicio, coordinación de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

II. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, dispone que los Convenios intergubernativos que establezcan, una cuantía mayor a 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) si requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal, en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de su suscripción.

III. Los convenios intergubernativos suscritos por el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo en el marco de sus competencias concurrentes cuyas responsabilidades estén distribuidas por Ley Nacional, no requieren ratificación del Concejo Municipal, conforme lo establece la Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos No. 492 del 28 de enero de 2014.

Artículo 31 (Requisitos para la Aprobación y/o Ratificación) I. Todo convenio a ser aprobado por el Concejo Municipal deberá cumplir con la siguiente documentación mínima: a) Solicitud de aprobación de convenio suscrito por la MAE o Secretario o Secretaria Municipal, b) Informe técnico emitido por la Dirección o repartición Municipal respectiva y que respalde los aspectos administrativos, económicos y sociales. c) Informe legal emitido por el Secretario (a) Jurídico de la Entidad, que incluya el sustento jurídico del convenio. d) Certificación presupuestaria en caso que el convenio implique recursos municipales. e) Proyecto de convenio firmado por el Secretario (a) Jurídico del órgano Ejecutivo Municipal. f) Lista de beneficiarios g) Proyecto o Perfil del proyecto a ser ejecutado, debidamente aprobado por la MAE. II.-

Los convenios entraran en vigencia una vez que estos hayan sido aprobados o ratificados por el Concejo Municipal y firmados por el Ejecutivo Municipal.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, se procedió a dar lectura a la nota emitida por el Sr. Alcalde Municipal de Porongo, remitiendo el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia para el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) proyecto "Construcción Sistema de alcantarillado Sanitario y PTAR Porongo" mismo que a solicitud de la Concejal Presidenta solicito la dispensación de Tramite y voto de urgencia, para la cual fue puesto en consideración ante el Pleno del Concejo Municipal obteniendo la votación afirmativo de los siete (7) concejales presentes; posteriormente se aprobó la ratificación del convenio Intergubernativo referido; para lo cual se procedió a su ratificación del Convenio Intergubernativo, siendo aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

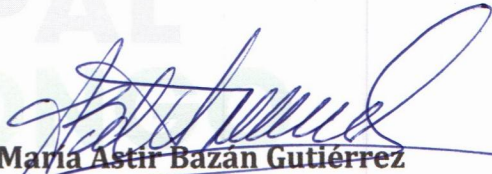
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el **Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia para el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) del Proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR PORONGO"**, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua, representado por el Lic. Oscar Mario Justiniano Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, representado por el Sr. Alcalde Municipal Abg. Neptaly Mendoza Duran, con un costo de financiamiento de Bs. 652.843,68 (Seiscientos Cincuenta y dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 68/100 Bolivianos), con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 4647/BL-BO- Programa de Gestión Integral de Agua en Áreas Urbanas.

ARTICULO SEGUNDO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dado en instalación del salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazán Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

